

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
Leticia – Amazonas

RADICACION 9100140030012021-00158-00

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA – AMAZONAS,

HACE SABER:

Que el señor **JOSE MARIA MATAPI YUCUNA**, de nacionalidad colombiana, identificado con la **C.C.No.1.121.210.332** expedida en Leticia, Amazonas, domiciliado en esta ciudad, nacido el 28 de Junio de 1993, de 28 años de edad, estado civil soltero, hijo de ANIBAL MATAPI Y SUSANA YUCUNA; y la señora **LIDIA CRISTINA FLOREZ LUCAS**, de nacionalidad Colombiana, identificada con la **C.C. No.1.121.220.450** expedida en Leticia, Amazonas, domiciliada en esta Ciudad, nacida el 5 de Agosto de 1998, de 23 años de edad, estado civil soltera, hija de JULIO CESAR FLOREZ AYACHI y ZAIDA LUCAS COELLO; desean contraer matrimonio, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud ante este Despacho.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este juzgado dentro del término legal.

Para efectos del art. 130 del Código Civil se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, por el término legal de **QUINCE (15) DIAS, HOY SEPTIEMBRE NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SIENDO LAS 8:00 A.M.-** y se publica en la **Página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.**

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
Leticia – Amazonas**

Firmado Por:

**Miguel Antonio Mejia Gamez
Secretario
Civil 001
Juzgado Municipal
Amazonas - Leticia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfd90f2cba761bf348ee8f534f6c57592ab16808f1cf32e3b2b86a4d6d600cf7

Documento generado en 09/09/2021 10:24:55 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**